



PFM/jcll

**RESOLUCIÓN
DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.**

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

EXPEDIENTE Nº.: 18-2018. **CLAVE:** N1.852.006/0711

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN SISTEMAS DE BASES DE DATOS ORACLE

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 17.986,40 € IVA excluido. 21.763,54 € IVA incluido.

PLAZO: DOCE MESES

I. ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Con fecha 10 de abril de 2018, el Servicio de Informática del Organismo, con el visto bueno del Secretario General, dio traslado de memoria justificativa y documentación sobre la necesidad de la contratación de servicios para el *Desarrollo de acciones formativas técnicas especializadas en sistemas de bases de datos ORACLE*. Previamente, el 19 de enero de 2018, la Secretaría General de Administración Digital informó favorablemente la contratación propuesta.

SEGUNDO.- La Subdirección General de Personal e Inspección de los Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica había emitido informe favorable para la contratación de este servicio el 14 de marzo de 2019.

TERCERO.- Posteriormente, el Jefe de Servicio de Informática remitió al Servicio de Contratación el Pliego de Bases de fecha 19 de marzo de 2019, con un presupuesto de 17.986,40 euros IVA excluido, 21.763,54 euros con IVA, y un plazo de ejecución de doce meses.

Se establece el procedimiento abierto simplificado como sistema de contratación y como criterios de adjudicación, únicamente criterio precio evaluable mediante fórmulas de forma automática, de conformidad con el artículo 159.6 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP).

FIRMADO

CUARTO.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 19 de marzo de 2019 se remitió para informe de la Abogacía del Estado, el cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos, a utilizar en la contratación por procedimiento abierto simplificado del servicio referido, que con fecha 26 de marzo del año en curso, informó favorablemente los referidos documentos contractuales, por resultar ajustados a la normativa aplicable.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y tras la comprobación de la documentación aportada por la Unidad proponente, la Presidencia del Organismo, a propuesta del Secretario General, acordó iniciar el expediente de contratación, por tramitación ordinaria, certificándose con fecha 2 de abril de 2019 la existencia de crédito suficiente para cumplir con las obligaciones presupuestarias derivadas del presente expediente, conforme lo previsto en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2018, Sección 23, Organismo 102, procediendo a la retención de crédito para la finalidad descrita.

La distribución del gasto se realizó, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.A-620, según el siguiente desglose (IVA incluido):

AÑO	IMPORTE (€)
2019	10.881,77
2020	10.881,77
TOTAL	21.763,54

II. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, y tras haberse completado el expediente de contratación, procede dictar resolución motivada aprobando el mismo, y disponiendo la apertura de procedimiento de contratación y la aprobación del gasto correspondiente.

El expediente de contratación se tramita de forma ordinaria, conforme las reglas establecidas en el artículo 47 de la *Ley 47/2003, General Presupuestaria*, de 26 de noviembre, tras la modificación operada por la Disposición Final decimocuarta (apartado dos) de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2013*, y por la Disposición final octava de la *Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana*, por la que se introduce un nuevo apartado 6 en el mencionado artículo 47.

De acuerdo con el artículo 30 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas*, el artículo 323.2 de la LCSP, y el artículo 74.2 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ostenta competencias en materia contractual y de gestión de gastos, estando sometida al control que con carácter general establece la Ley General Presupuestaria, debiendo ser objeto de la preceptiva fiscalización del gasto.

FIRMADO

DURAN CUEVA TOMAS - 2019-04-11 11:44:04 CET, Secretario General Confederación Hidrográfica del Cantabrio
MORA DE LA VIÑA MARIA JOSE - 2019-04-29 12:01:37 CET, INTERVENTORA DELEGADA EN LA C.H.C. Mº Hacienda y Adm. Públicas
GUTIERREZ GARCIA MANUEL - 2019-04-30 14:14:16 CET, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: CNVT0430PSRR82LP en <http://www.pap.minhap.gob.es>



A la vista de los antecedentes expuestos, y previa fiscalización por la Intervención Delegada, esta Secretaría General, propone a la Presidencia del Organismo:

- A. Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye el cuadro de características que han de regir su contratación y en consecuencia, autorizar la celebración del contrato de *“Servicios para el desarrollo de acciones formativas técnicas especializadas en sistemas de bases de datos ORACLE”*.
- B. Aprobar el gasto para dicha contratación con cargo a la aplicación presupuestaria: 452.A-620, por un importe de 17.986,40 euros IVA excluido (21% IVA: 3.777,14 euros), total: veintiún mil setecientos sesenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (21.763,54 euros).
- C. Fijar el plazo de ejecución en doce (12) meses, distribuido en las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE (€)
2019	10.881,77
2020	10.881,77
TOTAL	21.763,54

- D. Acordar la apertura del expediente por el procedimiento abierto simplificado y como como criterios de adjudicación, únicamente criterio precio evaluable de forma automática, conforme a lo previsto y regulado en el artículo 159.6 de la *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre*.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firmado electrónicamente: Tomás Durán Cueva

Fiscalizado y conforme, (Fiscalización previa, Art. 152.1 LGP)

LA INTERVENTORA DELEGADA,

Firmado electrónicamente: M^a José Mora de la Viña

RESUELVO CONFORME A LA PROPUESTA,

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente: Manuel Gutiérrez García